



**ACTA N° 093
SESIÓN ORDINARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
2016 – 2020**

- TABLA: 1°. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.
2°. CORRESPONDENCIA.
3°. INFORMACIONES SEÑOR ALCALDE.
4°. VARIOS.**

En Peralillo, a dieciséis días del mes de enero del año Dos mil diecinueve, en el Salón Municipal de la Ilustre Municipalidad de Peralillo, procede a constituirse el Honorable Concejo Municipal 2016-2020 en su asamblea número noventa y tres.

Don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, Alcalde y Presidente del Concejo, abre la sesión, a las 17:45 horas, con la asistencia de los señores Concejales: don Claudio Abraham Cumsille Chomalí, don Luis del Carmen Cáceres Abarca, don José Ricardo Rivera Saldaña, doña Isabel Margarita Farías Cornejo, don Rodrigo Enrique Silva León y don Fredy Luis Alfredo Ortiz Espinoza.

Participan en esta sesión la Trabajadora Social Carolina Cárdenas Gaete, el Asesor Jurídico Miguel Ángel Silva Díaz, la Encargada de Rentas Municipales doña Fidelicia del Carmen Cornejo Pinto y Administradora Municipal doña Paola del Carmen Acuña Cáceres.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1°. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, solicita a los señores Concejales su voto de Aprobación u Objeciones a la Acta N° 091, entregada con anterioridad para su lectura, análisis y aprobación próxima en esta sesión.

Pronunciado cada uno de los señores Concejales con el correspondiente voto de aprobación, el señor **Alcalde procede a proclamar Aprobada la Acta N° 091 sin objeciones.**

Se hace presente que se ha entregado en sus carpetas la Acta N° 092, para su lectura, análisis y aprobación próxima en esta sesión.

Se mantiene pendiente la revisión de las actas confeccionadas por el Secretario Subrogante don Nelson Mauricio Ortiz Espinoza correspondientes a las sesiones N° 083, 084, 085, y 086.

2°. CORRESPONDENCIA.

2.1.- Carta Iglesia Metodista Pentecostal, Ingreso municipal N° 0079 el 11 de enero del 2019.



REF.: El Pastor Gobernante don Nelsón Zarate Guajardo y el Secretario don José Valladares Durán, se dirigen al señor Alcalde y Honorable Concejo Municipal con el siguiente texto:

*IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE Personalidad Jurídica de Derecho Público N° 00043 Del ministerio de Justicia.
Rinconada de Palmilla - Peralillo, 27 de noviembre de 20018.*

Carta de solicitud dirigida al señor Alcalde Carlos Utman y Honorable Concejo Municipal En primer lugar le saludamos deseando las más ricas bendiciones de parte de nuestro Dios.

A través de este documento le informamos que la Iglesia Metodista Pentecostal en Rinconada de Palmilla-Peralillo adquirió un terreno con mucho esfuerzo en Rincón de los Mayos (junto a los hermanos de esa localidad) para la construcción de un templo, en el cual en este momento nuestros cultos son realizado en casa de nuestros hermanos y la intención es poder construir un templo para la comunidad y así puedan llegar personas con dificultades en sus vidas o quizás buscando una salida para sus problemas, lo que el hombre no puede solucionar Dios lo hace posible.

Es por este motivo que venimos a solicitar una ayuda para la construcción de este templo, ya sea en áridos, madera, cemento, etc., cuya construcción será de 91m2 aprox. Como Iglesia ya constamos con la cantidad de 3000 ladrillos para comenzar esta construcción.

*Esperando una pronta y favorable respuesta a nuestra solicitud, para que esta obra del Señor pueda ser una realidad para la localidad de los Mayos.
Se despide atentamente Pastor Nelson Zarate 6. Fono. 9-84408105*

Analizada la solicitud en detalle, vista la importancia de las Iglesia, entre ellas las Iglesias Evangélicas para nuestras comunidades y en su trabajo de rehabilitación en diferentes áreas de la conducta humana y su desarrollo, todos comparten la necesidad de poder ayudarles, pero ello debe estar dentro de los marcos legales, donde lamentablemente el culto religioso no esta considerado.

Por tal motivo el señor Alcalde propone al Honorable Concejo Municipal analizar junto al Asesor Jurídico el tema y dar una respuesta formal a la luz de las disposiciones legales vigentes.

2.2.- Carta Presidente Cámara Comercio Peralillo, de fecha 11 enero 2019.

REF.: Carta firmada sólo por el Presidente de la Cámara de Comercio de Peralillo, dirigida al señor Alcalde y al Honorable Concejo Municipal cuyo texto:

Solicitud:

Cámara de Comercio Peralillo solicita arriendo espacios públicos en el perímetro cancha de fútbol Estadio Municipal de Peralillo, por un total de 28



letreros equivalentes a 5 metros cuadrados cada uno por la suma total de 140 metros cuadrados de publicidad.

(Firmado y Timbrado)

Néstor Iván Muñoz Lorca
Presidente Cámara Comercio Peralillo

El señor Alcalde manifiesta que esta solicitud tiene relación con un tema ya conversado en una sesión anterior sobre permitir publicidad comercial en recintos deportivos municipales, a partir de la propuesta que la Cámara de Comercio de Peralillo ha manifestado su interés, lo que se ha estado revisando a partir de la Ordenanza de derechos Municipales establecida en la comuna de Peralillo, para lo cual se tratará el tema en el **punto 3.4-. Tabla a tratar en el día de hoy.**

2.3-. Solicitud Comité de Adelantos Rincón Los Cáceres, del 14 de enero del 2019.

REF.: El comité de Adelantos Rincón Los Cáceres, se dirige al señor Alcalde y al Honorable Concejo Municipal, exponiendo y solicitando lo siguiente:

Con fecha 2 de febrero queremos entregar a la comunidad un paseo a Laguna Cahuil- seremos 33 personas entre jóvenes temporeros y adultos analfabetos, niños y diferencial.

Ruego al Honorable Concejo apruebe dicha petición. Somos un sector medio alejado de la civilización.

Por tal motivo estamos solicitando movilización para dicho cometido.

Por lo tanto, ruega al señor Alcalde si tiene a bien, revisar esta solicitud con el fin de entregar 1 día de entretención infantil, juvenil y a los más adultos día de Convivencia.

Algunos de los señores Concejales hacen presente que este es un tema de la Administración y no del Concejo, ya que no es la función del Honorable Concejo Municipal estar autorizando la salida de los vehículos municipales, el uso de los vehículos es una atribución del señor Alcalde según lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, que dice:

Artículo 63. El alcalde tendrá las siguientes atribuciones:

ñ) Autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la municipalidad.

El señor Alcalde hace presente que el tema debe conversarlo y analizarlo con los dirigentes de la organización, para ver si es factible y procedente.



2.4-. Solicitud Asociación de Fútbol Rural Comunal, del 15 de enero del 2019.

REF.: en el texto remitido por la organización y firmado por el Presidente y Secretario de la organización se señala lo siguiente:

Nos dirigimos al señor Alcalde y Concejo Municipal con el fin, para volver a solicitar la Subvención del año 2018, que no se ha entregado a la fecha por distintos motivos. El monto solicitado en la solicitud N° 1104 de fecha 08/05/2018 es por \$ 3.500.000. Para lo cual en reunión con los Clubes y el señor Alcalde comprometió un apoyo de \$ 2.500.000.

Adjuntamos solicitud pasada, es importante señalar que los Clubes pagaron el arbitraje, se adjunta boleta de Honorarios del árbitro.

Por lo tanto, ruega al señor Alcalde, si tiene a bien, revisar esta solicitud con el fin de poder regularizar esta situación que nos ha afectado a nuestros clubes, esperando este bien.

Se analiza la situación que se ha presentado: Lamentablemente por razones de **disponibilidad de recursos Presupuesto año 2018**, no fue posible cumplir con lo solicitado y conversado. De tal forma que no se presentó propuesta formal ante el Honorable Concejo Municipal, para establecer el acuerdo que se requería.

Analizando a la vez que ya no es posible otorgar una subvención desfasada en el tiempo, el presupuesto año 2018 ya terminó.

Encontrándonos en la planificación de un nuevo año 2019, por lo cual se recuerda que una **subvención solicitada sólo debe considerarse por la organización beneficiada a partir del momento que se establezca formalmente el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal a partir de la propuesta del señor Alcalde** y no a partir de un documento solicitándola o de una conversación o compromiso de estudio para tal propósito. Ya que siempre existe la buena predisposición de las autoridades, pero para que esto se concrete es necesario tomar los resguardos necesarios y no darlo por hecho sin contar con la documentación de aprobación necesaria, de tal forma que nos veamos enfrentados a lo que se ha presentado en este caso.

Por lo tanto, el señor Alcalde se compromete a comunicarse con la organización y dar una respuesta forma sobre lo ocurrido y poder planificar la colaboración del Municipio para el presente año 2019.

2.5-. Memorándum N° 011 Dir. Administración y Finanzas del 16 enero 2019.

REF.: El Director de Administración y Finanzas junto con saludar, envía los siguientes documentos para conocimiento y estudio de los señores Concejales:



- Informe Cuarto Trimestre de Pasivos exigibles Consolidados.
- Informe de Prestadores de Servicios cuarto Trimestre.
- Balance de Ejecución Presupuestario Acumulado de ingresos y gastos del Cuarto Trimestre 2018 de la Ilustre Municipalidad de Peralillo.
- Informe Presupuestario variaciones mensuales cierre diciembre 2018, 2017 y 2016.

2.6-. Entrega Memorandum N° 005, de fecha 16 de enero del 2019.

REF.: El señor Secretario Municipal Informa al señor Alcalde, sobre la Asistencia Anual Concejales año 2018, comprometiéndose a remitirles copia a cada uno de los señores Concejales, para conocimiento, presentación de reparos si los hubieran y poder continuar con el procedimiento para la cancelación de la Asignación Adicional. El texto en su parte central dice lo siguiente:

1-. Remito a ustedes listado Resumen de Asistencia a reuniones del Concejo Municipal Año 2018 de los señores Concejales de la comuna de Peralillo

NOMBRES SEÑORES CONCEJALES	SESIONES ASISTIDAS MENSUALMENTE POR CADA UNO DE LOS SEÑORES CONCEJALES														TOTAL ASIENCIA CERTIFICADOS MEDICOS	TOTAL ASIENCIA JUREM	TOTAL INASISTENCIA	TOTAL SESIONES REALIZADAS	% ASISTENCIA
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.							
CLAUDIO ABRAHAM CUMSILLE CHOMALI	3	3	4	4	4	3	3	5	3	3	4	4	43	-	43	00	43	100%	
LUIS DEL CARMEN CÁCERES ABARCA	3	3	4	4	4	3	3	5	3	3	4	4	43	-	43	00	43	100%	
JOSÉ RICARDO RIVERA SALDAÑA	3	3	4	4	4	3	3	5	3	3	4	4	43	-	43	00	43	100%	
ISABEL MARGARITA FARIAS CORNEJO	3	3	4	4	4	3	3	5	3	3	0	4	39	4	43	00	43	100%	
RODRIGO ENRIQUE SILVA LEÓN	3	3	4	4	4	3	3	5	3	3	4	4	43	-	43	00	43	100%	
FREDY LUIS ALFREDO ORTIZ ESPINOZA	3	3	4	4	4	3	3	5	3	3	4	4	43	-	43	00	43	100%	

NOTA: (Mes agosto concejala Fariás 0 Asistencia con Certificado Médico por Operación)

2-. Para cumplimiento del Artículo N° 88, inciso Sexto, del Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificación establecida en la Ley N° 20.033, que dice: “Sin perjuicio de lo señalado, cada concejal tendrá derecho anualmente al pago de la asignación adicional, a pagarse en el mes de enero, correspondiente a siete coma ocho unidades tributarias mensuales, siempre que durante el respectivo año calendario anterior haya asistido formalmente, a lo menos, al setenta y cinco por ciento de las sesiones celebradas por el concejo en dicho período”

3-. Para conocimiento Honorable Concejo Municipal, V°B° señor Alcalde y su cumplimiento.



Presentado el tema y no existiendo observaciones, el señor Alcalde procederá dar su V°B° bajo firma y timbre, para continuar su tramitación de pago.

3°. INFORMACIONES SEÑOR ALCALDE.

3.1.- El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, se refiere a un tema de conocimiento de los señores Concejales, e incluso recordado en más de una de las sesiones pasadas, referente a una solicitud de apoyo económico para la Pareja Seleccionada para representar a la Sexta Región y Peralillo en el **Campeonato Nacional de Cueca Vendimia de Cauquenes**.

Se hace presente que inicialmente se han dirigido al municipio la Pareja Ganadora doña Carolina Farías y don Claudio León, a quienes se les ha informado que este aporte no puede ser a ellos como personas particulares, por lo cual se solicitó que la petición debiera ser a través del Conjunto Folclórico Parronal de Peralillo, a quien representan inicialmente y son miembros. Cuyo texto dirigido al señor Alcalde es el siguiente:

Junto con saludar muy afectuosamente, nos dirigimos a usted para comentarle, que nuestro Conjunto Folclórico, tiene la dicha de contar con una pareja que próximamente, será participe de un Campeonato de cueca Nacional.

El pasado domingo 25 de noviembre, dos integrantes de nuestro Conjunto Folclórico participaron en un campeonato de cueca, donde resultaron elegidos campeones regionales, por lo que, entre el 18 y 24 de febrero de 2019 viajarán a la Ciudad de Cauquenes a representar a la Sexta Región y a la Comuna de Peralillo en el Campeonato Nacional de Cueca Adulto Vendimia de Cauquenes.

Considerando que se trata de un evento Nacional, donde se reúnen todas las regiones del país, se generan diversos gastos los que se mencionan a continuación:

- *Vestimenta.*
- *Traslado.*
- *Monitor.*
- *Presentes para las autoridades y parejas que participan del evento.*

Por lo anterior, solicitamos a Usted nos pueda ayudar económicamente para solventar los gastos que implica tener vestimenta para los días de competencia y presentaciones varias a realizar en Cauquenes y el pago del monitor, quien trabaja dos veces a la semana con nuestra pareja.

Esperando nuestra carta tenga una buena acogida y agradeciendo de ante mano, saluda atentamente



Los señores Concejales expresan sus opiniones o comentarios, compartiendo todos ellos la necesidad de apoyarlos ya que será una muy buena experiencia para todos.

Debiéndose destacar el gran Aporte del Conjunto Folclórico Parronal de Peralillo junto a todos sus miembros culturalmente en la muestra de nuestras Canciones, Danzas y Tradiciones campesinas en la comuna de Peralillo y alrededores, siendo de suma importancia para sus miembros, la organización y la comuna participar en este tipo de eventos, que permite el crecimiento de ellos, representando la comuna y de la región en otras zonas de nuestra querida patria.

El señor Alcalde agrega que su propone al Honorable Concejo Municipal, según la disponibilidad Presupuestaria del Municipio es aportarles un monto de Quinientos mil pesos. Solicitando a cada uno de ellos el voto de aprobación o rechazo, obteniéndose como resultado lo siguiente:

ACUERDO N° 285.

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 093, de fecha 16 enero del 2019, APRUEBA por unanimidad, un SUBVENCIÓN al CONJUNTO FOLCLÓRICO PARRONAL DE PERALILLO, RUT N° 65.011.340-3, de Quinientos mil pesos (\$ 500.000), para APOYAR LA PAREJA que representará a la comuna de Peralillo y a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins en el CAMPEONATO NACIONAL DE CUECA ADULTO VENDIMIA DE CAUQUENES, a desarrollarse desde el 18 y 24 de febrero del 2019, en los gastos que se generarán en: Vestimenta, Traslado y/o Monitor.

- 3.2.- El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, ofrece la palabra a la Trabajadora Social doña Carolina Cárdenas Gaete, para exponer la situación socioeconómica de la vecina doña Hilda Yasna del Canto León.

La Trabajadora Social doña Carolina Cárdenas Gaete, desarrolla su exposición a partir de la Ficha Social N° 04, de fecha 16 de enero del 2019, correspondiente a la grave situación socio económica que vive doña Hilda Yasna del Canto León descrita en el documento citado, motivo por el cual se presenta la propuesta de señor Alcalde al Honorable Concejo Municipal de entregar en Comodato un terreno temporalmente, para instalar una mediagua que ella está gestionando y poder habitarla. Teniendo si presente que mediante el Programa Familias se está trabajando el ahorro para la vivienda y poder postular a un Subsidio Habitacional para su casa propia.

Concluido la presentación y el análisis realizado por los miembros del Honorable Concejo Municipal. El señor Alcalde procede a solicitar el voto de Aprobación o Rechazo de cada uno de los señores Concejales, estableciéndose lo siguiente:



ACUERDO N° 286.

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 093, de fecha 16 enero del 2019, APRUEBA por unanimidad, conforme a sus facultades legales y considerando la Ficha Social presentada por la Trabajadora Social doña Carolina Cárdenas Gaete, de fecha 16 de enero del 2018, en el cual consta la situación socioeconómica, de doña HILDA YASNA DEL CANTO LEÓN, RUT. N° 17.157.491-9, ENTREGAR en COMODATO, un lote de terreno de una superficie de 80 metros cuadrados, emplazado en un terreno de mayor extensión de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Peralillo, denominado “El Sapo”, y que rola inscrito a foja 2195 N° 1773 año 2007, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peralillo. Plazo del comodato será de UN AÑO, renovable, debiéndose establecer las cláusulas legales y el emplazamiento exacto en el contrato por la Oficina Jurídica, que ampare además el patrimonio que se da en comodato, especialmente aquellas que digan relación con la destinación que se le dará a ese bien, y otras que estime pertinente la oficina señalada, cuyo único fin será habitacional.

- 3.3.- El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, ofrece la palabra al Asesor Jurídico don Miguel Ángel Silva Díaz, para retomar el tema expuesto en sesión pasada, estudiar la posibilidad y conveniencia de Aprobar la Conciliación Causa Zúñiga Municipalidad Peralillo, propuesta por el Magistrado y darle término a esta causa.

Don Miguel Ángel Silva Díaz, reitera que el origen de esta demanda ocurrió el 15 de septiembre del 2017 y está caratulada:

ROL: C-391-2017.
CARATULADA: Zúñiga / Ilustre Municipalidad Peralillo.
FECHA INGRESO: 21 de noviembre del 2017.
TRIBUNAL: Juzgado de Letras y Garantía de Peralillo.

Don Miguel Ángel Silva Díaz, realiza la narración del hecho ocurrido según el texto de la demanda de doña FILOMENA ZUÑIGA RIQUELME, fundamentado en lo que se señala:

En efecto, existiendo la obligación de las municipalidades de comprobar que las veredas de su comuna se presenten expeditas al tránsito de peatones (DECRETO LEY N° 1289 DEL AÑO 1976, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, ART. 24 N° 2); la de mantener o hacer mantener las señales de advertencia para precaver a los usuarios de los peligros que haya en los lugares públicos (ART. 169 INC. 5° LEY DE TRANSITO), y por último, la responsabilidad civil de las municipalidades por indemnizar los perjuicios por hechos imputables a sus servicios o funcionarios (ART. 62 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES), todo en relación a los Arts. 2314 y 2329 del Código Civil, que regulan la responsabilidad civil extracontractual que en la especie dicha responsabilidad se encuentra asignada por la ley y es de carácter



objetiva, ya que por una parte la ley presume la culpabilidad del municipio y por otra, que basta acreditar el hecho que ha provocado el riesgo, o sea, la causalidad material.

Así las cosas, y acreditados los elementos de la responsabilidad, esto es:

- a) Que sea un hecho o actividad que provenga de una acción u omisión del municipio.*
- b) Que causa daño.*
- c) Que entre el hecho u omisión y el daño exista una relación de causalidad; El municipio debe indemnizarme los daños y perjuicios patrimoniales y morales sufridos.*

Los daños y perjuicios que demando son los siguientes:

- 1. DAÑO EMERGENTE. La suma de \$ 500.000, por concepto de consultas médicas, remedios, traslado y locomoción para atenciones médicas y exámenes. Y la suma de \$ 1.800.000, por concepto de contratación de personal para cuidados y mantención del hogar por seis meses de recuperación y tratamiento de las lesiones.*
- 2. DAÑO MORAL. La suma de \$ 5.000.000, por la aflicción psicológica y el sufrimiento que vive producto de las lesiones, considerando que a su edad era una persona independiente, capaz de mantener su casa, viviendo sola, y en las actuales condiciones no puede mantener dicha actividad y debe necesariamente depender a terceras personas para que la ayuden en todo momento.*

POR TANTO conforme con lo expuesto y a lo dispuesto en bs Arts. 254 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y disposiciones citadas del Código Civil RUEGO A US. Tener por presentada demanda de Indemnización de Perjuicios en contra de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO, representada legalmente por su alcalde don CARLOS ALEJANDRO UTMAN GOLDSCHMIDT, ya individualizado, acogerla a tramitación y en definitiva dar lugar a ella en todas sus partes condenándolo al pago de la suma de \$ 7.300.000, más intereses y reajustes desde la fecha en que quede ejecutoriado el fallo, con expresa condenación en costas.

El Asesor jurídico, don Miguel Ángel Silva Díaz, señala que a la fecha en esta causa “ZÚÑIGA CON MUNICIPALIDAD DE PERALILLO está llamada a una **CONCILIACIÓN CIVIL**”, la que requiere el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, **existiendo una PROPUESTA del JUEZ de GARANTIA, corresponde a cancelar un monto de Dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000)**. Si esta cifra no es aceptada continuará la causa. Para lo cual se debe tener presente que la sanción o multa será mayor sin ninguna duda, ya que la caída está comprobada, siendo de responsabilidad municipal.

Concluido el análisis el señor Alcalde solicita el voto de Aprobación o Rechazo de cada uno de los señores Concejales sobre la Conciliación propuesta por el señor Magistrado o Juez del Tribunal de Peralillo. Obteniéndose como resultado lo siguiente:



ACUERDO N° 287.

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 093, de fecha 16 enero del 2019, conforme a sus facultades legales, y considerando la exposición realizada por el Asesor Jurídico Municipal don Miguel Ángel Silva Díaz, quién señala la alternativa de proseguir con el Proceso correspondiente a la Causa ROL: C-391-2017, o comparar el COSTO - BENEFICIO que podría reportar el arribar a un acuerdo en este pleito, APRUEBA por unanimidad: DAR APROBACIÓN a la CONCILIACIÓN propuesta por del Tribunal de Letras, Familia y Garantía de Peralillo, asumiendo la cancelación a la demandante doña FILOMENA ZUÑIGA RIQUELME la cantidad de Dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000), a cancelar en Cinco cuotas mediante cheques de Quinientos mil pesos (\$ 500.000) cada uno, los primeros días de los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio, con la única finalidad de poner término al presente juicio.

- 3.4.- El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, se refiere a la participación de tres de los señores Concejales: don Claudio Abraham Cumsille Chomalí, don Luis del Carmen Cáceres Abarca y don Luis del Carmen Cáceres Abarca, en la Capacitación a realizar la Asociación Chilena de Municipalidades en la ciudad de Arica, durante la próxima semana. Por lo cual propone cambiar fecha tercera sesión Ordinaria del mes para el miércoles 23 de enero del 2019. Lo que es compartido por todos los señores Concejales estableciéndose lo siguiente:

ACUERDO N° 288.

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 093, de fecha 16 enero del 2019, APRUEBA por unanimidad, postergar la Tercera sesión del mes correspondiente al día miércoles 23 para realizarla el día miércoles 30 de enero del 2019, a las 17:30 horas, en el Salón Municipal de Peralillo.

- 3.5.- El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, ofrece la palabra al Asesor Jurídico don Miguel Ángel Silva Días acompañado de la Encargada de Rentas Municipales doña Fidelicia del Carmen Cornejo Pinto, quienes expondrán al Honorable Concejo Municipal, una propuesta de Modificación y Creación de cobros, para su Aprobación e inclusión en la Ordenanza Derechos Municipales.

Los funcionarios Municipales junto al Honorable Concejo Municipal manifiestan la necesidad de revisar la ORDENANZA N° 13 u “ORDENANZA DERECHOS MUNICIPALES” con la finalidad de MODIFICAR cobros establecidos y de CREAR otros no establecidos, tema del cual surge una extensa conversación con la opinión de cada uno de los señores Concejales, funcionarios municipales y la autoridad comunal.



A continuación se resume las posibles modificaciones y creaciones a considerar para una nueva presentación de análisis del Honorable Concejo Municipal, con la finalidad de someterlas a su aprobación en la próxima sesión de la **ORDENANZA N° 13** u **“ORDENANZA DERECHOS MUNICIPALES”** según los textos que se citan a continuación:

SERVICIOS ESPECIALES.

Artículo 7.

Los vecinos podrán solicitar a la Municipalidad servicios especiales, en cuyo caso deberán cancelar los derechos Municipales que correspondan:

DICE:

10.	Ocupación cancha de fútbol y camarines por hora y fracción de hora:			
	a).	Particulares Comuna de Peralillo	0,4	UTM
	b).	De otras comunas	0,6	UTM
	c).	Espectáculos artísticos o similares con fines de lucro y otros.	1,5	UTM

PROPUESTA MODIFICACIÓN:

10.	Ocupación Campos Deportivos de la comuna por hora:			
	a).	Arriendo Estadios Municipales, sin energía eléctrica	0,5	UTM
	b).	Arriendo Estadios Municipales, con energía eléctrica	0,6	UTM
	c).	Espectáculos artísticos o similares con fines de lucro y otros.	1,5	UTM
	d).	Arriendo cancha sintética, sin energía eléctrica	0,4	UTM
	e).	Arriendo cancha sintética, con energía eléctrica	0,5	UTM
	f).	Arriendo cancha Tenis, sin energía eléctrica	0,3	UTM
	g).	Arriendo cancha Tenis, con energía eléctrica	0,4	UTM

DICE:

11.	Ocupación Gimnasio Municipal por hora y fracción de hora:			
	a).	Actividades Deportivas	0,20	UTM
	b).	Espectáculos artísticos o similares con fines de lucro y otros	1,15	UTM

PROPUESTA MODIFICACIÓN:

11.	Ocupación Gimnasio Municipal por hora			
	a).	Actividad deportiva, vecinos de la comuna, con energía eléctrica	0,3	UTM
	b).	Actividad deportiva, vecinos otras comuna con energía noche	0,4	UTM

DICE:

12.	Arriendo Parque Municipal	6,00	UTM
-----	----------------------------------	-------------	------------



PROPUESTA MODIFICACIÓN:

12.	Arriendo Parque Municipal		
a)	Áreas verdes vecinos de la comuna hasta 24 horas.	6,00	UTM
b)	Áreas verdes vecinos de otras comunas hasta 24 horas	10,00	UTM
c)	Arriendo patio techado parque municipal hasta 24 horas	4,5	UTM

PROPUESTA CREACIÓN:

15.	Arriendo Estación Cultural del Valle de Colchagua Organizaciones, Viñas, Empresas o personas naturales para Eventos especiales: Exposiciones, reuniones, capacitaciones, etc. por hora		
a)	Usuarios de la comuna en horario diurno	4,5	UTM
b)	Usuarios de la comuna en horario nocturno	5,00	UTM
c)	Usuarios de otras comunas en horario diurno	7,00	UTM
d)	Usuarios de otras comunas en horario nocturno	10,00	UTM

Artículo 10.

Permiso para instalar y construir en bienes nacionales de uso público:

Se propone agregar a continuación del N° 8 el cobro N° 9:

PROPUESTA CREACIÓN:

9.	Permiso para Instalar Publicidad en propiedad municipal por m ² por día.		
a)	Contribuyente con patente en la comuna	0,0012	UTM
b)	Contribuyente con patente de otras comunas	0,030	UTM

Artículo 11.

PROPAGANDA

Toda Persona que realice en la Vía Pública, Recintos Municipales, de libre acceso al público o que sea vista u oída desde la misma cancelará.

Se propone agregar a continuación del N° 5 el cobro N° 6:

PROPUESTA CREACIÓN:

6.	Propaganda escrita en Recintos deportivos de la comuna de Libre Acceso al público anual por m ²		
a)	Publicidad Contribuyentes patente comercial en la comuna	0,3	UTM
b)	Publicidad Contribuyentes patente otras comunas	0,6	UTM

- 3.6-. El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, informa al Honorable Concejo Municipal que se realizó la firma de Escritura de adquisición del terreno a la SUCESIÓN PARGA para la Construcción de un nuevo CESFAM Peralillo. A lo que se debe sumar las Felicitaciones expresadas por la Dirección Regional de Salud por el estado



de avance de dicho proyecto para iniciar prontamente el proceso de Licitación del Diseño. Motivo por lo cual todos los presentes expresan sus satisfacciones en bien de la comuna de Peralillo.

4°. VARIOS.

4.1.- El señor Concejal don Claudio Abraham Cumsille Chomalí, reitera:

- Reitera lo solicitado en las últimas cuatro sesiones Un Informe del estado en que se encuentran los Subsidios Rurales en todas sus líneas a cargo del Municipio, incluyendo el Informe del estado de avance del Comité Las Rosas de Población y de la Eco Villa de Molineros.
- Solicita la posibilidad de considerar como un plan de contingencia el patio del Recinto Estación Cultural del Valle de Colchagua Peralillo para uso de sus estacionamientos en verano.

4.2.- El señor Concejal don Luis del Carmen Cáceres Abarca, señala que no presentará puntos varios en esta oportunidad,

4.3.- El señor Concejal don José Ricardo Rivera Saldaña, presenta el tema:

- Preocupación por caso de abandono de un adulto mayor don Pablo Díaz, solicita la posibilidad de canalizarlo a través del departamento Social de la Municipalidad.

4.4.- La señorita Concejal doña Isabel Margarita Farías Cornejo, se refiere a:

- Reitera la necesidad de reparar estado de una tapa de cámara por la cual sufrió un accidente una persona en el sector de Santa Victoria Los Cardos Casas.
- Reitera la necesidad de pasar Motoniveladora en diferentes caminos de la comuna indicados en sesión N° 090, recordando al señor Alcalde que él adquirió el compromiso de hacerlo la siguiente semana entre el lunes y miércoles de esa fecha.

4.5.- El señor Concejal don Rodrigo Enrique Silva León, presenta los temas:

- No se han ingresado respuestas a las observaciones del proyecto Piscina Municipal Peralillo, desde el mes de septiembre del 2018.
- Consulta cuando se subirán las respuestas a las observaciones del proyecto ampliación estacionamiento cuartel Primera Compañía de Bomberos de Peralillo.
- Desea expresar en primer término su reconocimiento al buen trabajo realizado por el Departamento de Administración de Educación Municipal correspondiente al año 2018, en bien de "Pablo", un niño y su madre, los cuales junto a dos hermanas conforman una familia de mucho esfuerzo y sacrificio de la localidad de Rinconada de Molineros. En segundo lugar señala que siente una gran preocupación y vergüenza, lo cual dice relación a una serie de malas decisiones tanto de funcionarios públicos y funcionarios municipales (gestión y área educación), ya que a partir de una denuncia realizada por la OPD, trae como resultado que un Tribunal le quita el hijo a



su madre, para entregarlo a su padre, quien nunca según lo indicado por la Madre, ha estado realmente interesado en “Pablo”. Lo sucedido es realmente increíble, ya que por un lado el Departamento de Educación estuvo apoyando en bien del niño durante gran parte del 2018, es más, se pudo reubicarlo en el Colegio Manuel Rodríguez de la localidad de Población, quedando con acompañamiento de profesionales. El caso de la familia que es necesario conocerlo para poder actuar juiciosamente. Lamentablemente el Municipio por otra parte no presto el apoyo suficiente, tanto el Asesor Jurídico, el cual estaba al tanto de lo que ocurría en tribunales, las Trabajadoras Sociales de la DIDECO, pudieron haber hecho un poco más, como apoyar a la Madre en las sesiones de socióloga que debía asistir, etc. Lo hecho, hecho está, como Concejal, padre y vecino pide que no se vuelva a repetir un caso similar, pienso que como funcionarios Municipales de alguna otra forma debemos realizar nuestro trabajo con el compromiso que nuestra gente se merece. Hoy se ha quitado un hijo a una madre, antes de haber realizado esto era necesario conocer toda la historia de esa familia, cabe mencionar que esta Madre bien o mal a criado a sus 5 hijos, con diferentes problemáticas que la aquejaban, pero de alguna otra forma ha salido adelante con ellos. Par finalizar señalar que tanto como profesionales y funcionarios públicos estamos llamados a atender las necesidades de la comunidad de nuestro querido Peralillo.

4.6-. El señor Concejal don Luis Alfredo Ortiz Espinoza, no presenta temas varios.

Sin haber más temas a tratar, se levanta la sesión a las 20:40 horas.



HERNÁN ÁNGEL CASTRO MORAGA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE